



1.- OBJETO

El objeto del presente pliego, tiene por finalidad la contratación, por procedimiento negociado del servicio de mantenimiento de los ascensores de la Diputación Provincial.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES

Los aparatos elevadores objeto del presente contrato de conservación y mantenimiento es el especificado a continuación.

DOCUMENTACION DEL ASCENSOR DEL PALACIO PROVINCIAL

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| Nº DE APARATO | 19044000198 |
| RAE | 158 |
| FECHA DE PUESTA EN MARCHA | 2015 |
| MARCA | Schindler |
| CARACTERISTICAS DEL GRUPO | 2 Velocidades m/sg |
| CARGA NOMINAL | 900 |
| Nº DE PASAJEROS | 9 |
| RECORRIDO DEL ASCENSOR | 21.620 mm |
| NUMERO DE PARADAS | 7 |
| PLANTAS SERVIDAS | 7 |
| SUPERFICIE DE LA CABINA | 0,9025 m ² |
| PUERTAS DE LA CABINA | automáticas dos hojas |
| UBICACIÓN DEL APARATO | Palacio provincial |

DOCUMENTACION DEL ASCENSOR DEL MUSEO PROVINCIAL

| | |
|----------------------------|----------------------------|
| Nº DE APARATO | 58014703 |
| RAE | 292 |
| FECHA DE PUESTA EN MARCHA | 11/09/1984 |
| MARCA | Cenia |
| TIPO DE APARATO | Hidraulico |
| CARACTERISTICAS DEL GRUPO | GMV |
| POTENCIA DEL GRUPO TRACTOR | 9,6 kW |
| CARGA NOMINAL | 630 kg |
| Nº DE PASAJEROS | 8 |
| RECORRIDO DEL ASCENSOR | 16.350 mm |
| NUMERO DE PARADAS | 6 |
| PLANTAS SERVIDAS | 6 |
| SUPERFICIE DE LA CABINA | 1,54 m ² |
| PUERTAS DE ACCESO | LA2 800x2000 |
| PUERTAS DE LA CABINA | LA2 800x2000 |
| UBICACIÓN DEL APARATO | Museo Provincial |
| UBICACIÓN CUARTO TECNICO | Junto al hueco en Planta 0 |



DOCUMENTACION DEL ASCENSOR DE LA COLONIA POLSTER

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Nº DE APARATO | 58016907 |
| RAE | 361 |
| FECHA DE PUESTA EN MARCHA | 24/03/1988 |
| MARCA | Genia |
| TIPO DE APARATO | Hidraulico |
| CARACTERISTICAS DEL GRUPO | GMV |
| POTENCIA DEL GRUPO TRACTOR | 7,7 kW |
| CARGA NOMINAL | 450 kg |
| Nº DE PASAJEROS | 6 |
| RECORRIDO DEL ASCENSOR | 6.250 mm |
| NUMERO DE PARADAS | 3 |
| PLANTAS SERVIDAS | 3 |
| SUPERFICIE DE LA CABINA | 1,32 m ² |
| PUERTAS DE ACCESO | BSI |
| PUERTAS DE LA CABINA | LA2 800x2000 |
| UBICACIÓN DEL APARATO | Museo Provincial |
| UBICACIÓN CUARTO TECNICO | Pegado al hueco en Planta 0 |



La Plataforma de minusválidos:

DOCUMENTACION DE LA PLATAFORMA DEL PALACIO

| | |
|-----------------------------|-------------------------|
| Nº DE APARATO | MOD. OMEGA |
| RAE | |
| FECHA DE PUESTA EN MARCHA | |
| MARCA | Lehner Lifttechnik |
| POTENCIA DEL GRUPO TRACTOR | 7,7 kW |
| CARGA NOMINAL | 300 kg |
| Nº DE PASAJEROS | 1 |
| SUPERFICIE DE LA PLATAFORMA | 1250 x 900 mm |
| UBICACIÓN DEL APARATO | Palacio Provincial |
| UBICACIÓN CUARTO TECNICO | Pegado a la Planta Baja |

3.- CONDICIONES TECNICAS

El mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cuantas revisiones, reparaciones, reforma y mejoras, sean precisas por parte de la empresa mantenedora a fin de conseguir el perfecto estado y funcionamiento del aparato elevador de conformidad con el RD 2291/1985 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, modificado por el RD 560/2010, de 7 de mayo, la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-I, la Orden de 23 de septiembre de 1987 y modificaciones y demás normativa que les resulte de aplicación.

El conservador desarrollará un programa de mantenimiento que comprenderá, como mínimo y con una periodicidad mensual, la revisión y, en su caso, ajuste y reglaje de los elementos que se indican en el ANEXO I. Cuando sea necesario para mantener la instalación en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, el conservador reparara o sustituirá todos los elementos necesarios.



El servicio comprenderá, en todo caso, aquellas operaciones de conservación y mantenimiento que vengan reglamentariamente exigidas por la normativa de aplicación y sus instrucciones técnicas complementarias.



3.1.- INCIDENCIAS SOBREVENIDAS. LLAMADAS POR AVERIA.

El conservador atenderá las llamadas que por avería de la instalación se reciban en su oficina, resolviendo las mismas. Estas intervenciones se realizarán durante la jornada laboral normal de trabajo, en días hábiles de la ciudad de Teruel y estarán incluidas en el precio del contrato. Las averías se resolverán en las 24 horas siguientes de día hábil

3.2.- INCIDENCIAS SOBREVENIDAS. AVISOS DE EMERGENCIA.

Los avisos de emergencia para el rescate de personas atrapadas serán atendidos por el conservador en un plazo máximo de 60 minutos en cualquier día y horario, para lo cual deberá disponer de un servicio de 24 horas de atención al público y rescate. Estas intervenciones estarán incluidas en el precio del contrato

3.3.- REVISIONES REGLAMENTARIAS

El conservador avisará con suficiente antelación a la propiedad cada vez que de acuerdo con la normativa, un elevador deba ser objeto de revisión por un organismo de control administrativo (OCA.). La propiedad indicará entonces con que organismo desea realizarla y el conservador se encargará de cursar la solicitud en nombre de la propiedad, concertando día y hora. Durante el desarrollo de la inspección el personal de la empresa conservadora acompañará al personal de la OCA y ejecutará las maniobras y operaciones que este le solicite.

El organismo de control facturará directamente a la propiedad el importe de su trabajo de revisión, con los impuestos a que pudiera haber lugar.

Los trabajos del personal de la empresa conservadora con motivo de una revisión reglamentaria estarán incluidos en el precio del contrato.

4.- INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Existe la posibilidad de que durante la vigencia del contrato la propiedad efectúe actuaciones de importancia en el aparato elevador con vistas a su modernización, las cuales podrían consistir incluso en la sustitución del aparato por uno nuevo.

Si se diese este supuesto, el contrato quedaría cancelado a partir del comienzo de dicha actuación. Además, a partir del día 1 del mes siguiente se cancelaría la cuota mensual del aparato en cuestión. Dicha cancelación del importe del contrato por este motivo no dará derecho a indemnización a la empresa contratista.

5.- EXIGENCIAS MINIMAS RESPECTO AL PERSONAL

El conservador deberá destinar al cumplimiento del servicio objeto de este contrato el personal necesario conforme al programa de actuación propuesto para el desarrollo de las labores del mantenimiento del elevador con el nivel de exigencia acorde con el uso al que se destina el edificio

La formación del personal será la adecuada para realizar con las máximas garantías las operaciones de mantenimiento del aparato objeto del presente pliego.



La empresa adjudicataria, bajo la supervisión del Ingeniero del Servicio determinará el horario de su personal y cualquier otro aspecto relativo a la organización del servicio, de manera que las necesidades planteadas queden atendidas en todo momento.

La finalidad de los servicios a prestar se centra fundamentalmente en la importancia de la calidad del servicio prestado, con especial incidencia en el resultado final de las operaciones de mantenimiento. A efectos de comprobar la calidad de los servicios prestados se realizarán inspecciones periódicas por el ingeniero del Servicio, de cuyo resultado se levantará acta en el que se especificará, a efectos de control y registro, las posibles incidencias que se hubieran podido apreciar.

La propiedad se reserva el derecho de rechazar al personal que preste servicio, ya sea por mal trato al público, insuficiente capacitación, incorrecto comportamiento o mal estado de aseo personal, deficiente rendimiento u otros motivos justificados.

6.- INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo prescrito en la vigente Reglamentación Técnica que rige estos servicios, debiendo estar inscrita en los Registros Oficiales preceptivos y debiendo asumir las responsabilidades que se exijan por la actual normativa.

La empresa deberá atenerse como mínimo a las instrucciones de mantenimiento y conservación indicadas en este pliego. El incumplimiento de estas prescripciones será causa de resolución del contrato.

Al inicio del contrato se comunicará a la propiedad por escrito el responsable designado, los teléfonos de contacto y los horarios de atención. También se especificará el tratamiento y medio de comunicación para atender las urgencias de acuerdo con el punto 4.1

7.- MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria aportará la maquinaria, útiles, aparatos de medida de conservación necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento y conservación y los materiales auxiliares, tales como escaleras, cinturones de seguridad y demás medios obligatorios según normativa de seguridad e higiene en el trabajo, será de su cuenta la reposición de todos ellos.

8.- REPUESTOS Y OTROS MATERIALES

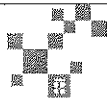
Quedan incluidos en el alcance del servicio y, por lo tanto, serán aportados por el conservador y facturados a la Propiedad el precio del presupuesto de los materiales de desgaste y los repuestos necesarios para la ejecución de las labores objeto del contrato.

Todos los repuestos suministrados por la empresa contratista tendrán, como mínimo, un periodo de garantía de tres meses, contado a partir de la fecha de su colocación.

La empresa adjudicataria se compromete a ofrecer la máxima disponibilidad del elevador, disponiendo de un stock de seguridad de piezas de repuesto y de un servicio que garantice que el tiempo máximo de parada del aparato será de 48 horas.

9.- RESIDUOS Y MATERIALES DE DESECHO

El conservador adquirirá la condición de poseedor de los residuos que se generen como consecuencia de las actividades y servicios del contrato según la ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y dará cumplimiento a las obligaciones



establecidas en dicha ley y en su normativa de desarrollo, siendo de su cuenta todos los costes que de este cumplimiento se deriven.

5

10.- DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todas las operaciones a realizar se documentaran, mediante el libro de Mantenimiento, en el que se entregara copia al ingeniero de Mantenimiento en el momento de su realización.

11.- UNIFORMIDAD Y ROPA DE TRABAJO

El conservador dotara al personal de mantenimiento de uniformes y de ropa de trabajo, así como de los complementos necesarios, cumpliendo en todo momento con la normativa local aplicable. Asimismo le facilitara a su cargo los elementos de seguridad que permitan minimizar las consecuencias de los accidentes que puedan producirse.

12.- NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

El conservador adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad durante la realización del servicio a fin de proteger a los operarios, público, vehículos, animales y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costo todos los gastos que de ello se deriven.

La empresa conservadora estará obligada a instalar y mantener a su consta y bajo su responsabilidad durante la ejecución del servicio las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas, tanto de carácter diurno como nocturno, atendiéndose en todo momento a las reglamentaciones vigentes.

La realización del servicio contratado no impedirá el desarrollo de los trabajos que habitualmente se realicen en las dependencias de la propiedad, salvo imposibilidad física o avería grave.

13.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Los incumplimientos que cometa la Empresa Adjudicataria en la ejecución del mantenimiento del servicio, se clasificara como muy grave, grave y leve

13.1.-INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

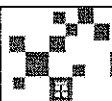
13.1.1 La no intervención inmediata tras la denuncia a conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente (plazo máximo: doce horas).

13.1.2 La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.

13.1.3 Desobediencia a las órdenes del Ingeniero Técnico de la Diputación Provincial relativas a la norma y régimen de los servicios.

13.1.4 El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.

13.1.5 Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.



13.2.- INCUMPLIMIENTOS GRAVES

- 13.2.1 Los incidentes del personal perteneciente a la Empresa Adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.
- 13.2.2 La reiteración en la comisión de faltas leves.
- 13.2.3 Modificación del servicio sin causa justificada sin notificación previa.

13.3.- INCUMPLIMIENTOS LEVES

- 13.3.1 Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.
- 13.3.2 La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente a la Diputación Provincial, previa audiencia del Adjudicatario.

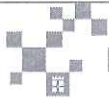
13.4.- PENALIDADES

- 13.4.1 Las infracciones conllevaran penalidades sobre el importe presupuesto del contrato, con el siguiente detalle.
- 13.4.2 Incumplimiento muy Grave: Entre 1%, la primera vez y 2% en caso de reincidencia.
- 13.4.3 Incumplimiento Grave: Entre 0,25% la primera vez y 0,5% en el caso de reincidencia.
- 13.4.4 Incumplimiento Leve: Entre 0,1% la primera vez y 0,2% en el caso de reincidencia.
- 13.4.5 La cuantía de las penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del Contrato, valor a partir del cual la Diputación Provincial iniciara el correspondiente expediente de resolución del contrato.

El levantamiento de tres actas de incidencias muy graves documentadas de incumplimiento del servicio reflejado en este Pliego de Prescripciones Técnicas será causa de resolución. En dicho supuesto el adjudicatario procederá en el plazo que establezca el Opto de Contratación y Patrimonio a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que la Diputación Provincial se vea obligada a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización y en todo caso, con pérdida de la fianza establecida.

14.- GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

El adjudicatario aplicara un plan de control medioambiental que dispondrá de dispositivos de detección y control que permitan una rápida actuación en caso de derramamiento accidental.



15.- APORTACION DE RECURSOS

El empresario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Diputación Provincial, así como de las que promulguen durante la ejecución del mismo.

Sera obligación del Empresario indemnizar los daños y perjuicios que se causen con consecuencia de las operaciones de mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre.

Los daños que este personal pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones serán indemnizados por la empresa mantenedora, siempre a juicio de la Diputación Provincial, la cual podrá retraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

Para supervisar el trabajo, así como para mantener un contacto permanente con la Diputación Provincial, la empresa mantenedora designara un representante con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantas incidencias sean observadas en la prestación del servicio.

Los bienes a entregar por el empresario deberán cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por la Administración del Estado, Autonómica o Local.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los suministros que se efectúe por un tercero, y deberá indemnizar a la Diputación Provincial de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.

El empresario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. Solo quedara exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de la Diputación Provincial o de las condiciones impuesta por ella.

16.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

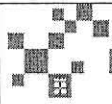
Sera de exclusiva competencia y riesgo del Adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de prevención y seguridad social, y cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos, objeto de este contrato.

Asimismo estará obligado a poner a disposición de la Comisión de Seguridad y Salud de la Diputación Provincial cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores, incluyendo el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, según el R.D. 1627/97 de 24 de octubre.

Teruel, Enero de 2018

El Ingeniero Técnico Industrial:
Joaquín Martínez de Baños Lajusticia





**ANEXO I
ELEMENTOS OBJETO DE REVISIÓN**

1. GRUPO TRACTOR:

- Elementos del Motor: Devanados, tacos, anillos, rozantes, escobillas
- Elementos del Grupo Tractor: Retenes, bulones, poleas de tracción y desvió, cojinetes, rodamientos.
- Elementos del freno: tambor, ferodo, y bobina

2. MANIOBRA

- Elementos del cuadro de Maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, placas electrónicas, diodos, transformadores.
- Elementos de maniobra en huecos y cabina
- Conducciones eléctricas para la maniobra.

3. ELEMENTOS DEL HUECO

- Cables de tracción, compensación y del limitador de velocidad
- Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas, tanto de cabina como de contrapeso.
- En instalaciones hidráulicas, aceites, cilindros, pistones y válvulas

4. CABINA Y PUERTAS

- Elementos de accionamiento de las puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones y células. Cerraduras de las puertas de piso y cabina.
- Estado mecánico de las puertas de piso, y garantía de cierre y condena posterior.
- Dispositivos de enclavamiento

5. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

- Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete y polea.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas.
- Señalizaciones y luminosos, tanto fijos como móviles.
- Amortiguadores, probados a cabina vacía y velocidad reducida
- Dispositivos de petición de socorro.
- Sistema de comunicación bidireccional (Medida 10 del Anexo del RD. 57/2005)

Teruel, Enero de 2018

El Ingeniero Técnico Industrial:
Joaquín Martínez de Baños Lajusticia